MUNICIPALIDAD DE
SAN PEDRO DEL PARANA
Dirección: Calle Paraná y Nicanor Torales Dpto. de Itapuá
Tel.: 0742 - 20086 / Fax.: 0742 – 20020
munsanpedro@hotmail.com

CONTRATO 114 /2012
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Nº 06/2012 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
Llamado: Construcción de Pavimento Tipo Empedrado sobre la calle: Guillermo Roja
IDE: 240628

Entre la Municipalidad de San Pedro del Paraná, domiciliada en la Calle Paraná y Nicanor Torales, Dpto. de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: Nelson Álvarez Vera, Intendente Municipal de la ciudad de San Pedro del Paraná, con domicilio legal en dicho distrito, con Cédula de Identidad N° 2.171.636, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma: ARF CONSTRUCCIONES, domiciliada en la calle: Augusto Roa Bastos e/ General José Eduvigis Díaz el Distrito de la ciudad de San Pedro del Paraná, Dpto. de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por Ramón Figueredo, con Cédula de Identidad N° 3.406.771, con R.U.C.: 3406771-0 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Freddy O. Martínez M.
Secretaria General
San Pedro del Paraná

Nelson Inocencio Álvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Ramón Figueredo
ARF
Construcciones Gral.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 4 Meses días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

1	2	3	4	5	6	7
N°	**catalogo**	**Rubro** [indicar la descripción de los trabajos a realizar]	**Unidad**	**cantidad**	**Precio unitario IVA INCLUIDOS**	**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDOS**
		TRABAJOS PRELIMINARES				
1	72131601-002	Marcación y replanteo	Gl	1,00	900.000	900.000
		MOVIMIENTO DE SUELO				
2	72131601-002	Preparación de terreno para empedrado	M2	2.429,32	1.000	2.429.320
		CORDON PREFABRICADO DE HORMIGON				
3	72131601-004	Provisión y colocación de cordón cuneta	Ml	532,00	60.000	31.920.000
4	72131601-004	Relleno para soporte de cordones	M3	5,32	20.000	106.400
		EMPEDRADO				
5	72131601-002	Pavimento tipo empedrado	M2	2.429,32	32.000	77.738.240
		LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA				
6	72131601-013	Limpieza final	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
TOTAL IVA INCLUIDOS						**114.093.960**

MONTO TOTAL DE LA OFERTA GUARANIES: 114.093.960 (Guaraníes: ciento catorce millones noventa y tres mil novecientos sesenta).-

Ramón Sigueras
ARF
Construcciones Gral.
Cel.:(0982)626 386

Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Freddy O. Martínez M.
Secretaría General
San Pedro del Paraná

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la construcción de empedrado son de Gs. 114.093.960 IVA INCLUIDO (Guaraníes: ciento catorce millones noventa y tres mil novecientos sesenta).-

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de San Pedro del Paraná que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra.

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de San Pedro del Paraná, PARA EL EJERCICIÓ FINANCIERO 2012"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

Freddy O. Martínez M.
Secretaria General
San Pedro del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

ARF
Construcciones Gral.
Cel.:(0982)626 386

b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

Freddy O. Martínez M.
Secretaria General
San Pedro del Paraná

Nelson Francisco Alvarez Flores
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

ARF
Construcciones Gral.
Cel.:(0982)626 386

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato ----------

MUNICIPALIDAD DE
SAN PEDRO DEL PARANA
Dirección: Calle Paraná y Nicanor Torales Dpto. de Itapuá
Tel.: 0742 - 20086 / Fax.: 0742 – 20020
munsanpedro@hotmail.com

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de San Pedro del Paraná, a los 24 días del mes de Mayo del año dos mil doce.----------

.....Freddy Martínez.....
Freddy O. Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

.....
Nelson Álvarez Vera
INTENDENTE MUNICIPAL

.Ramón Figueredo.....
Ramón Figueredo
FIRMA ADJUDICADA: ARF CONSTRUCCIONES

ARF
Construcciones Gral.
Cel.:(0982)626 386